AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-002-2021

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 se convoca públicamente a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales interesadas en participar, que el Municipio de Zarzal adelanta proceso de Selección en modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS que tiene como objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1997 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA", para lo cual suministra la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE ZARZAL – ALCALDIA MUNICIPAL - Carrera 9 Nº 10-36

DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO: ➢ Carrera 9 Nº 10-36 DIRECCIÓN JURIDICA ➢ contratación.zarzal.valle@gmail.com ➢ 2219000

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1997 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por tratarse de contrato de obra pública, se adelantará un proceso en modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme lo establecido en la Ley 1150/2007, D. 1082/2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

➢ Marzo 28 de 2022 hasta las 12:00 p.m.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para el Concurso de Méritos es de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($41.379.500,00).

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | No | - | - | No |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Chile | Sí | No | - | No |
| Estados Unidos | No | - | - | No |
| El Salvador | No | - | - | No |
| Guatemala | Sí | Sí | No | Sí |
| Honduras | No | - | - | No |
| Liechtenstein | Sí | No | - | No |
| Suiza | Sí | No | - | No |
| México | No | - | - | No |
| Unión Europea | Sí | No | - | No |
| Comunidad Andina de Naciones (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) | Sí | Sí | No | Sí |

LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, es susceptible de limitación a MIPYME toda vez que el presupuesto del proceso es superior a los montos indicados en la ley para realizar tal convocatoria limitada. (Inferior a US$125.000,00).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:

CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

EXPERIENCIA:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato No 3 – Experiencia Habilitante y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente persona Natural o Jurídica deberá acreditar experiencia general mayor a dos (2) años; la persona natural demostrará la experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y las personas jurídicas a partir de la inscripción en el registro mercantil

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá demostrar experiencia mínima en cuatro contratos de interventoría a concesiones de alumbrado público cuyo valor de al menos un contrato sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes como también debe cumplir que la suma de los cuatro contratos sea igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV celebrados con entidades estatales.

La propuesta debe estar avalada por un Ingeniero o Tecnólogo Eléctrico o en Eléctrica.

Los contratos relacionados para experiencia deben estar clasificados en al menos dos códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, así:

| Clasificación UNSPSC | Denominación | No. de Contratos para acreditar el requisito |
|---|---|---|
| 80101600 | Gerencia de Proyectos | 3 |
| 81101700 | Ingeniería Eléctrica | |
| 83101800 | Servicios Eléctricos | |

La acreditación de estos contratos solo será posible mediante el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme de acuerdo con las últimas regulaciones de la ley, anexar copia del contrato o certificación o acta final de cumplimiento del contrato y/o acta de liquidación, en caso de haberse ejecutado como miembro de contratista plural, deberá anexar el acuerdo del oferente plural.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo. En caso que los contratos que

acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Para la acreditación de la experiencia se deben allegar copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o la respectiva certificación suscrita por la entidad contratante.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y cédula o NIT (lo que corresponda).
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente, en caso que aplique).
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, para los proponentes que no tengan actualizado el RUP en los términos del decreto 1082 de 2015 deberán aportar los estados financieros certificados por contador público titulado y dictaminados por revisor fiscal para los casos en los cuales la sociedad por estatutos o por ley está obligado a tener revisor fiscal, el contador público deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores.
El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| **Índice de Liquidez** | Mayor o igual a 10 |
| **Índice de Endeudamiento** | Menor o igual a 0,03 |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Mayor o igual a 10,00 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para el presente proceso de selección, los indicadores para estos tipos de asociación se estimarán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, requeridas para el cálculo de cada indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015).

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

| **Indicador** | **Índice requerido** |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre patrimonio** | Mayor o igual a: 0,20 |
| **Rentabilidad sobre activos** | Mayor o igual a: 0,20 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para el presente proceso de selección, los indicadores para estos tipos de asociación se estimarán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, requeridas para el cálculo de cada indicador.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

| **Factor** | **Criterio** | **Puntaje Máximo** |
|---|---|---|
| | Experiencia Específica del Proponente | 600 puntos |
| | Formación académica y experiencia del profesional o tecnólogo | 300 puntos |
| Trabajadores con Discapacidad | Discapacidad Decreto 392 de 2018 | 10 puntos |
| Industria Nacional | Apoyo a la Industria Nacional | 90 puntos |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | | **1000 puntos** |

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| **ACTIVIDAD** | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 14/03/2022 12:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación y pagina web |
| *Publicación de estudios previos* | 14/03/2022 12:00 PM | SECOP II– Portal Único de Contratación |

| | | |
|---|---|---|
| *Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones* | 18/03/2022 12:00 PM | SECOP II – Portal Único de Contratación, en caso de indisponibilidad contratacion.zarzal.valle@gmail.com |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes | 18/03/2022 12:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones | 22/03/2022 4:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos | 22/03/2022 5:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 22/03/2022 5:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 24/03/2022 5:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo | 25/03/2022 6:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Plazo máximo para expedir adendas | 25/03/2022 6:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Presentación de Ofertas | 28/03/2022 12:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Apertura de Ofertas | 28/03/2022 12:02 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Informe de presentación de Ofertas | 28/03/2022 12:03 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 31/03/2022 4:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas | 5/04/2022 5:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta | 6/04/2022 12:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Celebración de Contrato y expedición del registro presupuestal | Durante los tres días siguientes a la adjudicación | Oficina Jurídica y Oficina de Presupuesto |

| | | |
|---|---|---|
| Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato | 8/04/2022 12:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato | 8/04/2022 12:00 PM | SECOP – Portal Único de Contratación |

En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Alcaldía Municipal de Zarzal convoca a las VEEDURIAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre este proceso de selección de contratistas. Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2022.

ORIGINAL FIRMADO

**MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN**
Alcaldesa Municipal